



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **089** DE

(24 FEB 2020)

Por la cual se designa Jurado y Veedor para una Elección

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ESCUELA TECNOLÓGICA
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el
Artículo 24º, literal o del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, es función del Rector convocar a elecciones a Estudiantes, profesores y demás estamentos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para que designen sus representantes cuando ello se requiera.

Que, mediante Resolución número 048 de 2020, se convocó a elección del Representante de los Egresados de los Programas de Educación Superior, en el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en aras de dar garantías, participación y velar por la transparencia del proceso de elección en mención, se hace necesario designar jurado y veedor para la mesa única donde sufragarán los Egresados de los Programas de Educación Superior, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Designar como jurado y veedor para la elección del Representante de los Egresados de los Programas de Educación Superior, en el Consejo Directivo, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a:

MESA ÚNICA:

NOHEMY GUZMÁN GALVIS, Jurado
ESPERANZA CORTES DE PIMIENTO, Veedor

ARTÍCULO 2º. La Votación se iniciará a las 4:00 p.m. y se cierra a las 8:00 p.m., del día lunes 9 de marzo de 2020, en Oficina de Atención a Padres de familia A-103, piso uno (seguida de los torniquetes de ingreso calle 13)

ARTÍCULO 3º. Los Egresados para sufragar podrán presentar su documento de identidad y/o el Carné de Egresados.

ARTÍCULO 4º. El jurado y el veedor designados para la citada elección deberán acogerse a la lista de electores expedida por el Profesional de Registro y Control.

PARÁGRAFO: El Jurado y el Veedor deberán presentarse en la Secretaría General el lunes 9 de marzo de 2020, a las 3:30 p.m., con el objeto de recibir el material de la citada elección.

ARTÍCULO 5º. Una vez concluida la votación, el jurado con la supervisión del veedor procederán así:

1. Apertura de la urna.
2. Escrutinio de votos
3. Diligenciar el Acta que debe ir firmada por el jurado y veedor.
4. Entrega del Acta en la oficina de Egresados de la ETITIC.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. INTEGRIDAD	A	CLASIF. DISPONIBILIDAD	1
--------------------------	-----	--------------------	---	------------------------	---

Hoja -2- Continuación "Resolución Por la cual se designa Jurado y Veedor para una Elección".

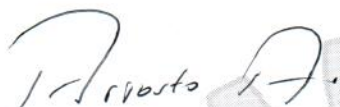
ARTÍCULO 6°. EMPATES. Si el número de votos a favor de dos o más candidatos fuere igual, la elección se decidirá por sorteo, para lo cual serán colocadas en una bolsa las papeletas con los nombres de los candidatos que hubieren obtenido igual número de votos. Los jurados con la supervisión de los veedores designados para tal efecto, extraerán de la bolsa una de las papeletas. El nombre que en ésta aparezca será el del candidato a cuyo favor se declarará la elección. De lo anterior, se dejará constancia en el acta de escrutinio. En caso de ganar el voto en blanco o de presentarse empate entre el voto en blanco y algún candidato, se convocará a elección nuevamente, según sea el caso.

ARTÍCULO 7 °. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 FEB 2020

El Rector,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Elaboró: Claudia Palacios, Auxiliar Administrativo.

Revisó: Dolly Andrea Lugo Cortés, apoyo jurídico Secretaria General

Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General.

Aprobó: Jorge Herrera Ortiz, Asesor de Rectoría.



CLASIF. CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. INTEGRIDAD

A

CLASIF. DISPONIBILIDAD

1